FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
UNIDAD APOYADA: CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [X] **TOTAL** []

No. 01
Bogotá DC., marzo 2023

1. CONTRATISTA	Nombre completo: JORGE EDUARDO ROJAS ROJAS Identificación: No. 19.469.313, expedida en Bogotá DC Nacionalidad: colombiana Dirección-ciudad de residencia: Calle 168 No 9-71 torre 3 apartamento 1304 – Bogotá DC Telefono de contacto: 3045705383 E-mail de contacto: Jorgero270@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: Teniente coronel JUAN ALONSO DE VALDENEBRO MORA Cargo: Director DIPOE Resolución de Nombramiento: No 056 del 04 de febrero de 2023
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	N° Del contrato: 055 Fecha de suscripción: 16 de febrero de 2023
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 25-46-101025999 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Fecha oficio aprobación: 20 de febrero de 2023 Aprobado por: TC. ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	No CDP 7323 No. CRP 18623 Fecha expedición: CDP 07 d febrero 2023 - CRP 23 de febrero de 2023 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TÉCNICOS Fuente: Nación Recurso: 10 Valor total: $ 18.400.000,00
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	23 de febrero 2023
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	Cuatro (04) meses.
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO

CEDOE

	ESTANDARIZADOR EN LAS PUBLICACIONES DOCTRINALES DE LA FUNCIÓN DE CONDUCCIÓN DE LA GUERRA MOVIMIENTO Y MANIOBRA, ASESORAR AL PERSONAL DE AUTORES INTERNOS Y EXTERNOS EN TEMAS DOCTRINALES, QUE FOMENTEN LA PRODUCCIÓN DE PUBLICACIONES MILITARES ALINEADAS CON LA DOCTRINA.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES** 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. Presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan No. 00034584 del 31 de diciembre de 2022

	"que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto". 8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la ley 1621 de 2013. 13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado. 15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "clausula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e

	impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: Debe realizar las siguientes actividades específicas: 1. Participar en el proceso doctrinal del MFE 2-0 "Inteligencia " 2. Participar en el proceso doctrinal del MFRE 2-0 "Inteligencia ". 3. Participar en el proceso doctrinal del MFE 3-09 "Fuegos". 4. Participar en el proceso doctrinal del MFRE 3-09 "Fuegos". 5. Participar en el proceso doctrinal del MFRE 3-37 "Protección". 6. Participar en el proceso doctrinal del MFRE 3-37 "Protección". 7. Participar en el proceso doctrinal del MFE 6-27 "Derecho Operacional Terrestre". 8. Participar en el proceso doctrinal del MFRE 6-27 "Derecho Operacional Terrestre". 9. Estandarizar los manuales que se ordenen según el plan de trabajo establecido por la Dirección de Producciones de Doctrina, Organización y Equipamiento del Centro de Doctrina del Ejército Nacional. 10. Realizar un adecuado acompañamiento y asesoría doctrinal al personal perteneciente a los equipos redactores de las publicaciones ordenadas. 11. Elaborar conceptos doctrinales de acuerdo a las funciones de conducción de la guerra propuestas por la unidad proponente para las tablas de organización y equipo 12. Estandarizar otras publicaciones que se ordenen según el plan de trabajo establecido por la Dirección de Producciones de Doctrina, Organización y Equipamiento del Centro de Doctrina del Ejército Nacional. 13. Asistir a las reuniones que se establezcan por el Director de la Dirección de Producciones de Doctrina, Organización y Equipamiento del Centro de Doctrina del Ejército Nacional. 14. Asistir a los eventos (seminarios, talleres, lanzamientos, entre otros) programados por el Centro de Doctrina del Ejército Nacional. 15. Rendir la documentación mensual ordenada de forma oportuna y de acuerdo a los parámetros establecidos por el Comando de Educación y Doctrina 16. Proveerse por sí mismo el material y medios necesarios para desarrollar las funciones del contrato, cumpliendo con las medidas de seguridad en el manejo de la información. 17. Cumplir con todas las actividades en la línea de tiempo establecidas por el director de DIPOE o quien haga sus veces. 18. Mantener una adecuada disponibilidad para desarrollar las capacitaciones ordenadas por la Dirección de Producciones de Doctrina, Organización y Equipamiento del Centro de Doctrina del Ejército Nacional.

<table>
<tr><td></td><td>19. Cumplir con la elaboración y proyección de requerimientos ordenados por la Dirección de Producciones de Doctrina, Organización y Equipamiento del Centro de Doctrina del Ejército Nacional.
20. Estudiar las propuestas de adquisición de material y equipo para la Fuerza presentadas a la Dirección de Producciones de Doctrina, Organización y Equipamiento del Centro de Doctrina del Ejército Nacional para conceptuar su viabilidad.
21. Entregar backup digital con los soportes de ejecución de cada una de las actividades desarrolladas de acuerdo al presente contrato de prestación de servicios.
22. Entrgar todos los derechos al Ejército Nacional, en materia de propiedad intelectual, derechos de autor o los que fueren necesarios conforme a la normatividad vigente, sobre los diseños, documentos y productos quE se generen con ocasión de cumplimientos de objetivos del CEDOE.

SECOP I O II
1. Subir los soportes de ejecución de contrato los días 20 de cada mes y coordinar con el supervisor del contrato la verificación y aceptación. (cuenta de cobro, informe de gestión y planilla de pago seguridad social).</td></tr>
<tr><td>10. PERIODO DEL INFORME</td><td>FEBRERO 2023</td></tr>
<tr><td>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN</td><td>23. Obligación No. 3: (Participar en el proceso doctrinal del MFE 3-09 "Fuegos".

<table>
<tr><th>No</th><th>REUNIÓN</th><th>TIPO</th><th>ASUNTO:</th></tr>
<tr><td>01</td><td>CEDOE</td><td>Presencial</td><td>Reunión de autores del MFE 3-0 y MFRE 3-0, con el estandarizador coronel (ra) Jorge Eduardo Rojas Rojas para dar directrices con base al ADP 3-0 de julio del 2019.</td></tr>
</table>

Foto reunión

</td></tr>
</table>

24. **Obligación No. 4:** Participar en el proceso doctrinal del MFRE 3-09 "Fuegos".

No	REUNIÓN	TIPO	ASUNTO:
01	CEDOE	Presencial	Reunión de autores del MFE 3-0 y MFRE 3-0, con el estandarizador coronel (ra) Jorge Eduardo Rojas Rojas para dar directrices con base al ADP 3-0 de julio del 2019.

Foto reunión



25. **Obligación No. 9:** Estandarizar los manuales que se ordenen según el plan de trabajo establecido por la Dirección de Producciones de Doctrina, Organización y Equipamiento del Centro de Doctrina del Ejército Nacional.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO	No DE RADICADO	ASUNTO
01	Matriz de comentarios	N/A	Reunión de autores del MTE 3-21.8 “Técnicas de Pelotón”, con el estandarizador coronel (ra) Jorge Eduardo Rojas Rojas para dar directrices con base al ATP 3-21.8 de abril 2006.
02	Acta	20237430015 16186	Reunión con el autor del MTE 3-21.8 “Técnicas de Pelotón” y el estandarizador coronel (ra) Jorge Eduardo Rojas Rojas para famirializar las observaciones realizadas a los

			capítulos 1 y 3 con base al ATP 3-21.8 de abril 2006.

Matriz de comentarios

ÍTEM	#	FUENTE	TIPO	PÁGINA	PÁRRAFO	LÍNEA	COMENTARIO	RAZÓN	DECISIÓN (A/R/M)
1.		Asesor DIPOE	M	1 a 17	1-1 a 1-58	42 a 543	CAPITULO 1 El manual **no debe llevar bases doctrinales**; con base al ATP 3-21.8 le recomiendo traducirlo porque desde el **apartado del ambiente operacional** sin perder el escalón de pelotón describe las variables operacionales, de la misión, amenazas. Luego, desde el **apartado Operaciones Terrestres Unificadas"**, desarrolla sus fundamentos, la estructura de las operaciones, etc. ATP lo desarrolla, pero más adaptado al pelotón y la escuadra de fusileros.	porque incumple con lo establecido en el reglamento EJC 1-01 de doctrina y publicaciones militares de 2018, en donde establece que no puede haber redundancia en la información, al cubrir información de manera redundante (definición de términos de otro manual) significa que cada vez que una fuente de información cambie, la publicación que la duplica también debe cambiar. El mismo reglamento determina dentro de las características de una doctrina efectiva es que esta debe ser concisa y la describe como que se debe evitar la redundancia dentro del contenido y la duplicación de información con otras publicaciones por lo que únicamente se debe hacer referencia del manual que desarrolla el término.	
2.		Asesor DIPOE	C				Con referencia al ATP 3-21.8 no desarrollo lo concerniente a **las leyes de la guerra** (página 1-9)	El objeto de desarrollar este apartado es el de dar unas herramientas jurídicas a partir de las ROE esenciales para el uso y aplicación legal de la fuerza.	
3.		Asesor DIPOE	C	42	Inicia en el 1-50	1136	Dentro de los roles y organización del pelotón se **describe el pelotón de infantería mecanizado mediano.**	Colombia tiene esa capacidad y los vehículos de los que trata el manual; si no los tiene es un tema polémico que le causa inconsistencias graves al manual.	
4.		Asesor DIPOE					Están mal numerados los párrafos de acuerdo con el reglamento EJC 1-01	Se deben realizar de manera consecutiva.	
5.		Asesor DIPOE	C	68	Inicia en el 1-92		Dentro de los roles y organización del pelotón se **describe el pelotón de infantería mecanizado pesado.**	Colombia tiene esa capacidad y los vehículos de los que trata el manual; si no los tiene es un tema polémico que le causa inconsistencias graves al manual.	
6.		Asesor DIPOE	M	desde la 1 - 69	desde el 1-1 hasta 1-155	35 - 2032	**Después de la reunión efectuada el día 20 de febrero en el CEDOE para retroalimentar las observaciones realizadas se encontraron 245 observaciones las cuales se corrigieron mediante revisión control de cambios directos.**	**Se requiere que el personal que elabora el manual cuente con la disponibilidad y para sto se recomienda que trabaje en las instalaciones del CEDOE.** **Se requiere que los autores hayan entendido el MFRE 3-0, el MFRE 3-90, el MCE 3-90.1** **Se requiere verificar los términos con base al VOCADOC de 2022.**	
7.		Asesor DIPOE					CAPITULO 2 **Cambiar el término planificación**	Por planeamiento	

Acta 2023743001516186



PUBLICA CLASIFICADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL

ACTA DE REUNIÓN

Pág. 1 de 2
Código: FO-SECEJ-CEAYO-741
Versión: 0
Fecha de emisión: 2021-01-29

Acta N°.	2023743001516186	Fecha	20-02-2023
		Lugar	Sala reunión CEDOE
Asunto	ACTA DE REUNIÓN DE ESTANDARIZACIÓN DEL MANUAL MTE 3-21.8 TECNICAS DE PELOTON 20-02-23		
Hora inicio	13:00	Hora finalización	14 :30 Horas
Participantes	Reglamentación y Doctrina ESINF		
Ausentes	Omitido		

Orden del día:

- Se realiza de manera presencial en la sala de reuniones del Centro de Educación y Doctrina del Ejercito (CEDOE)
- Asisten a mencionada reunión el estandarizador y el equipo de trabajo de la Escuela de Infantería
- se programa una nueva reunión el día jueves 24 de febrero del presente año a fin de verificar los avances del trabajo.

Desarrollo:

- Se realiza el análisis de la Matriz de comentarios por parte del estandarizador con el equipo redactor de los manuales **MTE 3-21.8 TECNICAS DE PELOTON.**
- Se enfatiza sobre la importancia de la infantería Liviana con los argumentos propuestos por parte del equipo redactor ya que hay un proyecto de adquisición en desarrollo.
- Se solicita al estandarizador el apoyo concerniente para el cambio de título al manual **MTE 3-21.8 TECNICAS DE PELOTON.**
- Por parte del estandarizador se programa nueva reunión el día jueves 24 de febrero del presente año a fin de verificar avances de dicho manual

Actividades a realizar

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
Realizar las correcciones pertinentes según lo establecido por el estandarizador de acuerdo a la matriz de comentarios	ST. MUÑOZ COGUA DILAN JOEL	24-02-2023

Convocatoria próxima reunión: 2023/02/24-13:00 Horas

CR. CARLOS EDUARDO LUQUE OCHOA
Quien preside la reunión

Foto reunión con el autor del MTE 3-21.8



26. **Obligación No. 10:** Realizar un adecuado acompañamiento y asesoría doctrinal al personal perteneciente a los equipos redactores de las publicaciones ordenadas.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO	No DE RADICADO	ASUNTO
01	Matriz de comentarios al capítulo 1 del Borrador MTE 3-21.8.	N/A	De acuerdo al formato de la matriz de comentarios establecida en el reglamento EJC 1-01 de 2018.
02	Matriz de comentarios al capítulo 2 del Borrador MTE 3-21.8.	N/A	De acuerdo al formato de la matriz de comentarios establecida en el reglamento EJC 1-01 de 2018.

Matriz de comentarios

ITEM	#	FUENTE	TIPO	PÁGINA	PÁRRAFO	LÍNEA	COMENTARIO	RAZÓN	DECISIÓN (A/R/M)
1.		Asesor DIPOE	M	1 a 17	1-1 a 1-88	42 a 543	CAPITULO 1 El manual **no debe llevar bases doctrinales**; con base al ATP 3-21.8 le recomiendo traducirlo porque desde el **apartado del ambiente operacional** sin perder el escalón de pelotón describe las variables operacionales, de la misión, amenazas. Luego, desde el **apartado Operaciones Terrestres Unificadas"**, desarrolla sus fundamentos, la estructura de las operaciones, etc. ATP lo desarrolla, pero más adaptado al pelotón y la escuadra de fusileros.	porque incumple con lo establecido en el reglamento EJC 1-01 de doctrina y publicaciones militares de 2018, en donde establece que no puede haber redundancia en la información, al cubrir información de manera redundante (definición de términos de otro manual) significa que cada vez que una fuente de información cambie, la publicación que la duplica también debe cambiar. El mismo reglamento determina dentro de las características de una doctrina efectiva es que esta debe ser concisa y la describe como que se debe evitar la redundancia dentro del contenido y la duplicación de información con otras publicaciones por lo que únicamente se debe hacer referencia del manual que desarrolla el término.	
2.		Asesor DIPOE	C				Con referencia al ATP 3-21.8 no desarrollo lo concerniente a **las leyes de la guerra** (página 1-9)	El objeto de desarrollar este apartado es el de dar unas herramientas jurídicas a partir de las ROE esenciales para el uso y aplicación legal de la fuerza.	
3.		Asesor DIPOE	C	42	Inicia en el 1-50	1136	Dentro de los roles y organización del pelotón se **describe el pelotón de infantería mecanizado mediano.**	Colombia tiene esa capacidad y los vehículos de los que trata el manual; si no los tiene es un tema polémico que le causa inconsistencias graves al manual.	
4.		Asesor DIPOE					Están mal numerados los párrafos de acuerdo con el reglamento EJC 1-01	Se deben realizar de manera consecutiva.	
5.		Asesor DIPOE	C	68	Inicia en el 1-92		Dentro de los roles y organización del pelotón se **describe el pelotón de infantería mecanizado pesado.**	Colombia tiene esa capacidad y los vehículos de los que trata el manual; si no los tiene es un tema polémico que le causa inconsistencias graves al manual.	
6.		Asesor DIPOE	M	desde la 1 - 69	desde el 1-1 hasta 1-155	35 - 2032	**Después de la reunión efectuada el día 20 de febrero en el CEDOE para retroalimentar las observaciones realizadas se encontraron 245 observaciones las cuales se corrigieron mediante revisión control de cambios directos.**	**Se requiere que el personal que elabora el manual cuente con la disponibilidad y para sto se recomienda que trabaje en las instalaciones del CEDOE.** **Se requiere que los autores hayan entendido el MFRE 3-0, el MFRE 3-90, el MCE 3-90.1** **Se requiere verificar los términos con base al VOCADOC de 2022.**	
7.		Asesor DIPOE					CAPITULO 2 **Cambiar el término planificación**	Por planeamiento	

27. **Obligación No. 13:** Asistir a las reuniones que se establezcan por el Director de la Dirección de Producciones de Doctrina, Organización y Equipamiento del Centro de Doctrina del Ejército Nacional.

No	REUNIÓN	LUGAR	ASUNTO:
01	Con el señor mayor Vallejo de DIPOE	CEDOE	Para verificación el boletín doctrinal de reuniones para ralizar ajustes con base con base al MCE 6.0.

Boletín PRODOP



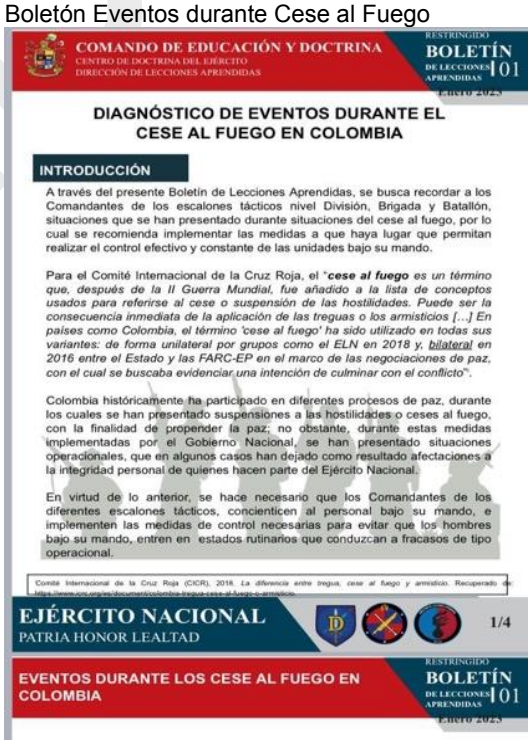
No	REUNIÓN	LUGAR	ASUNTO:
02	Con el personal de DIPOE	CEDOE	Con los oficiales que hacen parte de DIPOE para establecer una metodología de revisión y actualización de los manuales fundamentales y de referencia del Ejército.

Foto reunión



No	REUNIÓN	LUGAR	ASUNTO:
03	Con el personal de DIPOE (mayor Moreno)	CEDOE	Para aportes de lecciones aprendidas de los ceses al fuego decretados por gobiernos anteriores al del 2022.

Boletón Eventos durante Cese al Fuego



COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO
DIRECCIÓN DE LECCIONES APRENDIDAS

RESTRINGIDO
BOLETÍN DE LECCIONES APRENDIDAS 101

DIAGNÓSTICO DE EVENTOS DURANTE EL CESE AL FUEGO EN COLOMBIA

INTRODUCCIÓN

A través del presente Boletín de Lecciones Aprendidas, se busca recordar a los Comandantes de los escalones tácticos nivel División, Brigada y Batallón, situaciones que se han presentado durante situaciones del cese al fuego, por lo cual se recomienda implementar las medidas a que haya lugar que permitan realizar el control efectivo y constante de las unidades bajo su mando.

Para el Comité Internacional de la Cruz Roja, el "***cese al fuego*** *es un término que, después de la II Guerra Mundial, fue añadido a la lista de conceptos usados para referirse al cese o suspensión de las hostilidades. Puede ser la consecuencia inmediata de la aplicación de las treguas o los armisticios […] En países como Colombia, el término 'cese al fuego' ha sido utilizado en todas sus variantes: de forma unilateral por grupos como el ELN en 2018 y, bilateral en 2016 entre el Estado y las FARC-EP en el marco de las negociaciones de paz, con el cual se buscaba evidenciar una intención de culminar con el conflicto*".

Colombia históricamente ha participado en diferentes procesos de paz, durante los cuales se han presentado suspensiones a las hostilidades o ceses al fuego, con la finalidad de propender la paz; no obstante, durante estas medidas implementadas por el Gobierno Nacional, se han presentado situaciones operacionales, que en algunos casos han dejado como resultado afectaciones a la integridad personal de quienes hacen parte del Ejército Nacional.

En virtud de lo anterior, se hace necesario que los Comandantes de los diferentes escalones tácticos, concienticen al personal bajo su mando, e implementen las medidas de control necesarias para evitar que los hombres bajo su mando, entren en estados rutinarios que conduzcan a fracasos de tipo operacional.

Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), 2018. *La diferencia entre tregua, cese al fuego y armisticio*. Recuperado de https://www.icrc.org/es/document/colombia-tregua-cese-al-fuego-o-armisticio

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
1/4

EVENTOS DURANTE LOS CESE AL FUEGO EN COLOMBIA

RESTRINGIDO
BOLETÍN DE LECCIONES APRENDIDAS 101

No	REUNIÓN	LUGAR	ASUNTO:
04	Con personal de las escuelas proponentes de manuales.	CEDOE	Para actualizar el árbol doctrinal del CEDOE.

Foto reunión



28. **Obligación No. 14**: Asistir a los eventos (seminarios, talleres, lanzamientos, entre otros) programados por el Centro de Doctrina del Ejército Nacional.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO	No DE RADICADO	ASUNTO
01	Acta	2023397002891523	Se realiza reunión con la Dirección de Estándares de Preparación, para tratar temas de la elaboración del capítulo liderado por DATRA – CEDE11
02	Acta	2023397001965403	Se realiza reunión con el director del CEDOE para tratar temas de la elaboración del capítulo liderado por DATRA – CEDE11

Acta No 2023397002891523

PUBLICA CLASIFICADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO	ACTA DE REUNIÓN	Pág. 1 de 3 Código: FO-SECEJ-CEAYG-741 Versión: 8 Fecha de emisión: 2021-01-29

Acta N°.	**2023397002891523:**	**Fecha** **Lugar**	10 enero 2023 CEDOE
Asunto	Se realiza reunión con el Director de la Dirección de Estándares de Preparación, para tratar temas de la elaboración del capítulo liderado por DATRA – CEDE11.		
Hora inicio	15:00 Horas	**Hora finalización**	16:00 Horas
Participantes	TC. PAULO IVÁN CORREA VARGAS. MY. JUAN CARLOS ANDAPIÑA. CT. JOHANA RODRIGUEZ BOTIA PS. OMAR LEONARDO GOMEZ PS. JORGE EDUARDO ROJAS ROJAS		
Ausentes	OMITIDO		

Orden del día:

- Verificación de personal
- Verificar observaciones y corregir si hay lugar.
- Conclusiones de acuerdo a las órdenes emitidas por el comando superior y actividades pendientes por realizar

Desarrollo:

- Dar a conocer el equipo redactor.
- Estructuración del capítulo.
- Contenido temático del capítulo.
- Contexto histórico internacional.
 - Fin de la segunda guerra mundial.
 - Guerra fría (EE. UU Vs URSS).
 - Guerra de Corea, participación de Colombia (Doctrina – Instrucción).
- Contexto histórico nacional.
 - Desarrollo doctrinal.
 - Modalidades de actuar del enemigo (guerra de guerrillas – g. movimientos – g. posiciones – g. guerrillas).
- Trazabilidad con los planes (Lasso. Andes, perla, tricolor, patriota, consolidación, centenario, espada de honor, victoria).
- Doctrina después de la constitución de 1991.

Acta 2023397001965403

PÚBLICA RESERVADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO	ACTA DE REUNIÓN	Pág. 1 de 3 Código: FO-SECEJ-CEAYG-741 Versión: 8 Fecha de emisión: 2021-01-29

Acta N°.	**2023397001965403:**	**Fecha** **Lugar**	01 febrero 2023 CEDOE
Asunto	Se realiza reunión con el Director del Centro de Doctrina del Ejército, para tratar temas de la elaboración del capítulo liderado por DATRA – CEDE11.		
Hora inicio	10:00 Horas	**Hora finalización**	11:00 Horas
Participantes	CR. CARLOS ALFREDO CASTRO PINZON TC. PAULO IVÁN CORREA VARGAS. MY. JUAN CARLOS ANDAPIÑA. CT. JOHANA RODRIGUEZ BOTIA PS. ANGELA PATRICIA BERNAL GUZMAN. PS. OMAR LEONARDO GOMEZ PS. JORGE EDUARDO ROJAS ROJAS		
Ausentes	OMITIDO		

Orden del día:

- Verificación de personal
- Verificar observaciones y corregir si hay lugar.
- Conclusiones de acuerdo a las órdenes emitidas por el comando superior y actividades pendientes por realizar

Desarrollo:

- No defender el negacionismo.
- Revisionismo doctrinal y seguridad nacional.
- Política alinear con el plan de las Fuerza Militares con el fin de explicar la doctrina.
- Explicar al inicio del capítulo que es doctrina y que no es doctrina.

Foto reunión con el Director CEDOE



29. **Obligación No. 15**: Rendir la documentación mensual ordenada de forma oportuna y de acuerdo a los parámetros establecidos por el Comando de Educación y Doctrina

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO	No DE RADICADO	ASUNTO
01	Informe de Gestión	01	Que trata sobre el cumplimiento de las obligaciones especificas cumplidas en el lapso del mes de febrero por parte del PS. Jorge Eduardo Rojas Rojas asesor de doctrina de DIPOE.

Informe de gestión No 01



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA

INFORME DE GESTIÓN No. 01

Bogotá D.C. mes de marzo de 2023

1. No. DEL CONTRATO	CONTRATO No 055 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN - CENACEDUCACIÓN-2023 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN Y JORGE EDUARDO ROJAS ROJAS C.C 1049937513
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	16 de febrero 2023
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De póliza: 25-46-101025669 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Fecha oficio aprobación: 20 de febrero de 2023 Aprobado por: TC. ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA Ordenador de Gasto CENAC-EDUCACIÓN
4. CRP	No.: 58823 Fecha expedición: 23 de febrero de 2023 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-00-268 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 1888 – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Fuente: (Nación (10)- Situación CSF Recurso: 1016 Valor total: $ 14'400.000,00
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	23 de febrero 2023
6. CONTRATISTA	Nombre completo: JORGE EDUARDO ROJAS ~~ROJAS~~ Identificación: No. 10.493.313 Expedida en Bogotá DC Nacionalidad: colombiana Dirección ciudad de residencia: Calle 188 No 9-71 torre 3 apartamento 1304 – Bogotá DC Teléfono de contacto: 3045705383 E-mail de contacto: Jorgeru270@hotmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: Teniente coronel JUAN ALONSO DE VALDENEBRO MORA Cargo: Director DIPOE Resolución de Nombramiento: No 056 del 04 de febrero de 2023
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESTANDARIZADOR EN LAS PUBLICACIONES DOCTRINALES DE LA FUNCIÓN DE CONDUCCIÓN DE LA GUERRA MOVIMIENTO Y MANIOBRA, ASESORAR AL PERSONAL DE AUTORES INTERNOS Y EXTERNOS EN TEMAS DOCTRINALES, QUE FOMENTEN LA PRODUCCIÓN DE PUBLICACIONES MILITARES ALINEADAS CON LA DOCTRINA.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES** 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada

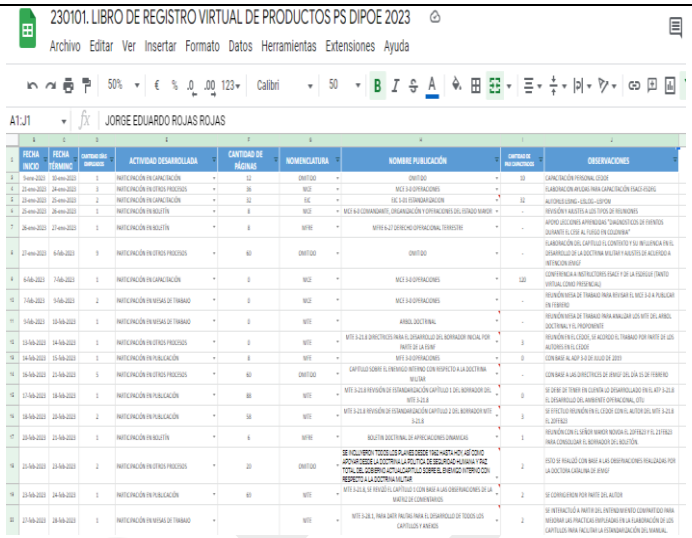
EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.
No. del Conmutador - No. 3507759990
Correo electrónico de la unidad – cenacedu@buzonejercito.mil.co

30. **Obligación No. 16**: Proveerse por sí mismo el material y medios necesarios para desarrollar las funciones del contrato, cumpliendo con las medidas de seguridad en el manejo de la información.

 Se cumplio con todas las actividads desarrolladas en el computador personal y desde el apartamento o dentro de las instalaciones del CEDOE.

31. **Obligación No. 17**: Cumplir con todas las actividades en la línea de tiempo establecidas por el director de DIPOE o quien haga sus veces.

 (se cumplio con base al libro de registro virtual de productos PS dipoe 2023)



32. **Obligación No. 18**: Mantener una adecuada disponibilidad para desarrollar las capacitaciones ordenadas por la Dirección de Producciones de Doctrina, Organización y Equipamiento del Centro de Doctrina del Ejército Nacional.

No	CAPACITACIÓN	FECHA	PERSONAL CAPACITADO
01	Foro de Estandarización	20, 21/02/23	32 personas de la ESING, ESLOG, ESPOM.
02	Manual MCE 3-0 “Operaciones”	23,24/02/23	120 personas de la ESACE y ESDEGUE.

Foto videoconferencia del Foro de Estandarización



Foto capacitación ESACE

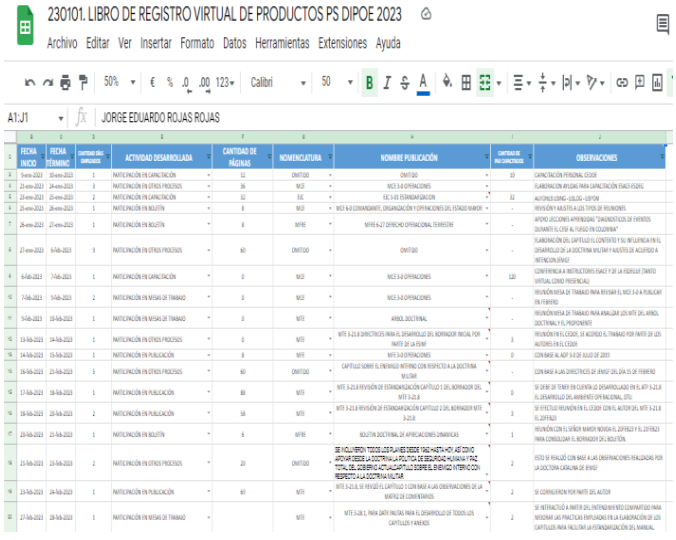


Foto capacitación ESDEGUE



33. **Obligación No. 19**: Cumplir con la elaboración y proyección de requerimientos ordenados por la Dirección de Producciones de Doctrina, Organización y Equipamiento del Centro de Doctrina del Ejército Nacional.

(se cumplio con base al libro de registro virtual de productos PS dipoe 2023)


230101. LIBRO DE REGISTRO VIRTUAL DE PRODUCTOS PS DIPOE 2023

Archivo Editar Ver Insertar Formato Datos Herramientas Extensiones Ayuda

A1:J1 JORGE EDUARDO ROJAS ROJAS

FECHA INICIO	FECHA TERMINO	CANTIDAD DIAS EMPLEADOS	ACTIVIDAD DESARROLLADA	CANTIDAD DE PÁGINAS	NOMENCLATURA	NOMBRE PUBLICACIÓN	CANTIDAD DE PRO CAPACITADOS	OBSERVACIONES
9-ene-2023	20-ene-2023	1	NOTIFICACIÓN EN CAPACITACIÓN	12	OMITIDO	OMITIDO	10	CAPACITACIÓN PERSONAL CEDOE
23-ene-2023	24-ene-2023	3	NOTIFICACIÓN EN OTROS PROCESOS	36	MCE	MCE 3-0 OPERACIONES	-	ELABORACIÓN APOYO PARA CAPACITACIÓN ESACE-ESDEG
23-ene-2023	25-ene-2023	2	NOTIFICACIÓN EN CAPACITACIÓN	32	EIC	EIC 5-01 ESTANDARIZACIÓN	32	AUSPICIO ESDEG -CEDOE - CEPOM
25-ene-2023	26-ene-2023	1	NOTIFICACIÓN EN BOLETÍN	8	MCE	MCE 6-0 COMANDANTE, ORGANIZACIÓN Y OPERACIONES DEL ESTADO MAYOR	-	REVISIÓN Y AJUSTES A LOS TIPOS DE REUNIONES
26-ene-2023	27-ene-2023	1	NOTIFICACIÓN EN BOLETÍN	8	MFRE	MFRE 6-27 DERECHO OPERACIONAL TERRESTRE	-	APOYO LECCIONES APRENDIDAS "DIAGNOSTICOS DE EVENTOS DURANTE EL CESE AL FUEGO EN COLOMBIA"
27-ene-2023	9-feb-2023	9	NOTIFICACIÓN EN OTROS PROCESOS	60	OMITIDO	OMITIDO	-	ELABORACIÓN DEL CAPITULO 01 CONTEXTO Y SU INFLUENCIA EN EL DESARROLLO DE LA DOCTRINA MILITAR Y AJUSTES DE ACUERDO A INTENCION JEMGF
6-feb-2023	7-feb-2023	1	NOTIFICACIÓN EN CAPACITACIÓN	0	MCE	MCE 3-0 OPERACIONES	120	CONFERENCIA A INSTRUCTORES ESACE Y DIP DE LA ESDEGUE (TANTO VIRTUAL COMO PRESENCIAL)
7-feb-2023	9-feb-2023	2	NOTIFICACIÓN EN MESAS DE TRABAJO	0	MCE	MCE 3-0 OPERACIONES	-	REUNIÓN MESA DE TRABAJO PARA REVISAR EL MCE 3-0 A PUBLICAR EN FEBRERO
9-feb-2023	10-feb-2023	1	NOTIFICACIÓN EN MESAS DE TRABAJO	0	MFE	ARBOL DOCTRINAL	-	REUNIÓN MESA DE TRABAJO PARA ANALIZAR LOS MFE DEL ARBOL DOCTRINAL Y EL PROPONENTE
13-feb-2023	14-feb-2023	1	NOTIFICACIÓN EN OTROS PROCESOS	0	MFE	MFE 3-21.8 DIRECTRICES PARA EL DESARROLLO DEL BORRADOR INICIAL POR PARTE DE LA ESMIF	3	REUNIÓN EN EL CEDOE, SE ACORDO EL TRABAJO POR PARTE DE LOS AUTORES EN EL CEDOE
14-feb-2023	15-feb-2023	1	NOTIFICACIÓN EN PUBLICACIÓN	8	MFE	MFE 3-0 OPERACIONES	0	CON BASE AL ADP 3-0 DE JULIO DE 2019
16-feb-2023	21-feb-2023	5	NOTIFICACIÓN EN OTROS PROCESOS	60	OMITIDO	CAPITULO SOBRE EL ENTORNO INTERNO CON RESPECTO A LA DOCTRINA MILITAR	-	CON BASE A LAS DIRECTRICES DE JEMGF DEL DÍA 15 DE FEBRERO
17-feb-2023	18-feb-2023	1	NOTIFICACIÓN EN PUBLICACIÓN	88	MFE	MFE 3-21.8 REVISIÓN DE ESTANDARIZACIÓN CAPITULO 1 DEL BORRADOR DEL MFE 3-21.8	0	SE DEBE DE TENER EN CUENTA LO DESARROLLADO EN EL ADP 3-21.8 EL DESARROLLO DEL AMBIENTE OPERACIONAL, ETC
18-feb-2023	23-feb-2023	2	NOTIFICACIÓN EN PUBLICACIÓN	58	MFE	MFE 3-21.8 REVISIÓN DE ESTANDARIZACIÓN CAPITULO 2 DEL BORRADOR MFE 3-21.8	3	SE EFECTUO REUNIÓN EN EL CEDOE CON EL AUTOR DEL MFE 3-21.8 EL 22FEB23
23-feb-2023	23-feb-2023	1	NOTIFICACIÓN EN BOLETÍN	6	MFRE	BOLETIN DOCTRINAL DE APRECIACIONES DINAMICAS	1	REUNIÓN CON EL SEÑOR MAYOR MONDA EL 22FEB23 Y EL 23FEB23 PARA CONSOLIDAR EL BORRADOR DEL BOLETÍN
21-feb-2023	23-feb-2023	2	NOTIFICACIÓN EN OTROS PROCESOS	20	OMITIDO	SE INCLUYERON TODOS LOS PLANES DESDE 1960 HASTA HOY, ASÍ COMO APOYAR DESDE LA DOCTRINA LA POLITICA DE SEGURIDAD HUMANA Y PAZ TOTAL DE JOSEBRO, ACTUALIZACIÓN DEL CAPITULO SOBRE EL ENTORNO INTERNO CON RESPECTO A LA DOCTRINA MILITAR	2	ESTO SE REALIZÓ CON BASE A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA DOCTORA CAROLINA DE JEMGF
23-feb-2023	24-feb-2023	1	NOTIFICACIÓN EN PUBLICACIÓN	60	MFE	MFE 3-21.8, SE REVISÓ EL CAPÍTULO 1 CON BASE A LAS OBSERVACIONES DE LA MATRIZ DE COMENTARIOS	2	SE CORRIGIERON POR PARTE DEL AUTOR
27-feb-2023	28-feb-2023	1	NOTIFICACIÓN EN MESAS DE TRABAJO		MFE	MFE 3-28.1, PARA DATA FALTAS PARA EL DESARROLLO DE TODOS LOS CAPITULOS Y ANEXOS	2	SE INTERACTUÓ A PARTIR DEL ENTENDIMIENTO COMPARTIDO PARA INTEGRAR LAS PRACTICAS EMPLEADAS EN LA ELABORACIÓN DE LOS CAPITULOS PARA FACILITAR LA ESTANDARIZACIÓN DEL MANUAL

<table>
<tr><td>34. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total $18.400.000,00
Valor autorizado a pagar $4.600.000,00</td></tr>
<tr><td>35. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)
PAGO PLANILLA MES FEBRERO
<table>
<tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Vlr. Pago</td></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>PORVENIR</td><td>0</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>FOSYGA</td><td>0</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>0</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>36. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Cuenta de cobro.
2. Factura electrónica solo en los casos que aplique.
3. Informe de gestión.
4. Informe de supervisión.
5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL.
6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.
7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago).
8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente.).</td></tr>
<tr><td>37. CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL [X]
TOTAL []

Así mismo, se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>38. RECOMENDACIONES</td><td>Se puede seguir con los trámites de pago</td></tr>
<tr><td>39. CONCLUSIONES</td><td>De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO se va a cancelar la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.600.000,00), correspondiente del mes FEBRERO,</td></tr>
</table>

CEDOE

	se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en, marzo de 2023

FIRMA SUPERVISOR



Teniente coronel **JUAN ALONSO DE VALDENEBRO MORA**
Director DIPOE

CEDOE